

## INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

<b>Tipo de Norma</b>	<b>CIRCULAR EXTERNA</b>
<b>Número</b>	<b>04</b>
<b>Fecha de Expedición</b>	<b>23 de marzo de 2020.</b>
<b>Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)</b>	Control Automático de Legalidad
<b>Tema</b>	CONTROL AUTOMATICO DE LEGALIDAD.
<b>Palabras Claves</b>	Decreto Legislativo, Control de Legalidad, Actos Administrativos, Principio de Publicidad y Legalidad.
<b>Vigencia</b>	Se profirió en razón al estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, el cual ya fue superado, <b>por lo tanto sus instrucciones no estarían vigentes</b>

**Análisis**

Esta Circular fue proferida por la Presidencia de la República dirigida a las autoridades Nacionales.

Establece que en virtud del artículo 136 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo los actos administrativos que expidan tales autoridades deberán ser enviados al Consejo de Estado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su expedición, pues, de no ser remitidos en ese lapso, se procederá a asumir su conocimiento de oficio, tal y como lo prevé esa misma disposición legal.

Cada una de las actuaciones administrativas que se realicen, emitan o perfeccionen en vigencia del Decreto 417 de 2020, serán susceptibles del inmediato Control de Legalidad por parte del Consejo de Estado y de esta forma velar por la correcta aplicación de los principios de publicidad y legalidad.



FICHA TÉCNICA  
NORMOGRAMA-SDL

Sistema Integrado de  
Gestión - SIG

**Fuente**

[https://www.suin-juriscal.gov.co/archivo/boletin3/CIRCULAR\\_004\\_2020.pdf](https://www.suin-juriscal.gov.co/archivo/boletin3/CIRCULAR_004_2020.pdf)

ITRC

Página: 2 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM04-JDI-PR01- FT30	Versión	01	Fecha emisión	19/05/2022
--------	---------------------	---------	----	---------------	------------